



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Ordenanza H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00085338- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

El proyecto de modificación del Reglamento de Trabajo Final de Licenciatura de la carrera de Licenciatura en Historia, elevado por la Dirección de la Escuela de Historia para consideración del H.C.D. Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto tiene por objetivo atender algunos aspectos de la problemática del egreso de los/as estudiantes de la Licenciatura en Historia referidos a los mecanismos de gestión académica y administrativa para el seguimiento de los/as tesis.

Que los datos estadísticos oficiales de la UNC dan cuenta en términos cuantitativos, de un desequilibrio entre la cantidad de egresos del profesorado (para 2018: 47 y para 2019: 34) en relación con los de la licenciatura (para 2018: 14 y para 2019: 8), así como un elevado número de años promedio (Media 2018: 12,5 años y media 2019: 11 años) dedicados a realizar el Trabajo Final de Licenciatura en Historia (TFL-H) por parte de los/as estudiantes, que exceden lo previsto (5 años) por el Plan de Estudios vigente. (Datos tomados del Anuario Estadístico UNC, 2018: 164 y 263; 2019: 158 y 257).

Que la Dirección y el Consejo de la Escuela de Historia consideran que una solución integral al problema precisa de estrategias de acompañamiento institucional y una política de reforma integral del Plan de Estudios (en agenda) y del Reglamento de Trabajo Final de Licenciatura que cuenta con una antigüedad de más de dos décadas- (Res. HCD 169/94; Res. HCS 266/94; y modif. Res. HCD 283/98; Res. HCS 509/98).

Que el actual ordenamiento no contemplaba las diversas y complejas realidades que fueron surgiendo con el devenir de los cambios operados en los últimos 20 años y de las que dan cuenta los debates en el ámbito del Consejo de Escuela referidos a: formas de presentación, plazos, requisitos de dirección, la inclusión de la figura de la codirección, conformación del tribunal evaluador, condiciones de presentación, entre otros aspectos.

Que el proyecto responde a la necesidad de un marco ordenador en sintonía con las modificaciones parciales que la institución dispuso respecto del cursado (doble horario de cursado, suspensión de las correlatividades, nuevo régimen docente en la FFyH Ord. 03/18 Etc.).

Que con los mencionados objetivos se dispuso en el marco del Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PAMEG) para el período 2019-20 al "Componente Egreso" una convocatoria de becarios/as centrada en el relevamiento, sistematización y comparación de reglamentaciones vigentes (para los TFL de las carreras de la FFyH y para los TFL de las distintas carreras de las universidades públicas argentinas).

Que en dicho marco, las becarias PAMEG desarrollaron una encuesta que recibió la respuesta de 162 actores de la

Escuela de Historia de esta Facultad (25 profesores/as titulares y/o adjuntos/as, 31 profesores/as asistentes, 58 estudiantes, 48 egresados/as) incorporando al proyecto dicha información, junto a las numerosas opiniones vertidas en las preguntas abiertas, que fueron insumos de las propuestas del nuevo articulado.

Que el proyecto entre otros aspectos considera especialmente la definición del TFL, las condiciones de su presentación en el marco del cursado de la carrera, los requisitos para la dirección y/o codirección y el rol de cada uno/a, los requisitos para conformar las comisiones evaluadoras, los procesos de admisión y evaluación, los plazos, los alcances y características del proyecto y del TFL.

Que Secretaría Académica de la FFyH toma la intervención correspondiente y en función de las consideraciones y sugerencias vertidas se incorporan las modificaciones del articulado.

Quela Directora, el Vicedirector y Consejeros/as de todos los claustros del Consejo de la Escuela de Historia asistieron a una reunión virtual con los/as consejeros/as del HCD para presentar el proyecto y evacuar dudas o consultas referidas al mismo.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad y sobre tablas el proyecto de modificación del Reglamento de TFL.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

O R D E N A:

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Reglamento de Trabajo Final de la Licenciatura en Historia como Anexo I y Apéndices 1; 2 y 3 que forman parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º. DEROGAR las Res. del H.C.D. Nro. 169/94 y la Res. Del H.C.D. Nro. 283/98.

ARTÍCULO 3º. SOLICITAR al H.C.S. dejar sin efecto las Res. Del H.C.S. Nro. 266/94 y la Res. del H.C.S. Nro. 509/98.

ARTÍCULO 4º. Encomendar a la Dirección que presente al H. Consejo Directivo, previa consulta con el Consejo de Escuela, un informe que detalle de los avances producidos en el egreso, al menos al momento de finalización de cada período de gestión, o cuando lo considere necesario.

ARTÍCULO 5º. Elévese al Honorable Consejo Superior para su aprobación.

ARTÍCULO 6º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese, dese amplia difusión y archívese.

DADA EN LA SALA TELEMÁTICA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

PJG

